

PEDIDO DE COMPRA N°

000893

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
Fecha : 18/12/2025
Actividad Operativa : C0107 ATENCIÓN, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDA LA EN
Motivo : ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD EN FAVOR DE LOS NIÑOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA

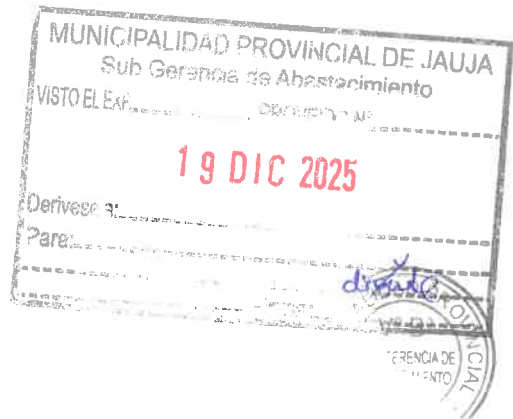
DOC: _____ FOLIOS: 03F
HORA: 11:14 FIRMA: _____

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0090	23	051	0114	9002	3999999	5001122

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
169900430276	VASO DESCARTABLE DE CARTON BIODEGRADABLE DE 8 fl oz	2.3.1 5.3 2	50.00	EMP X 50

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. David Enrique Estado Vargas
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Firma Autorizada SOCIAL
CLAD N° 12739



**Anexo N° 01-B**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0108 PROMOCIÓN Y/O CAMPAÑAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL
Meta Presupuestaria	0090

I. FINALIDAD PÚBLICA								
Adquisición de insumos para promover la navidad en los niños de la Provincia de Jauja.								
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN								
Adquisición de insumos para desarrollar la actividad navideña en favor de los niños de la Provincia de Jauja.								
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:								
<table border="1"><thead><tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCIÓN DE BIENES</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>VASO DESCARTABLE DE CARTON BIODEGRADABLE DE 8 fl. Oz.</td><td>50</td><td>EMPAQUE X 50 UND.</td></tr></tbody></table>	ITEMS	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	1	VASO DESCARTABLE DE CARTON BIODEGRADABLE DE 8 fl. Oz.	50	EMPAQUE X 50 UND.
ITEMS	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA					
1	VASO DESCARTABLE DE CARTON BIODEGRADABLE DE 8 fl. Oz.	50	EMPAQUE X 50 UND.					
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR								
<ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica- Contar con RUC habido y activo.- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.- Cuenta Interbancaria – CCI.- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar								
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN								
LUGAR: El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sitio en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 4:00 pm PLAZO: 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.								
VI. CONFORMIDAD								
Estará a Cargo de la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.								
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO								
El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.								
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR								
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.								
IX. PENALIDADES POR MORA								



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en relaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, gratificación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Adm. Dante E. Bermúdez Dionisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*

PEDIDO DE COMPRA N°

000869

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA ABASTECIMIENTO
 05 DIC 2025
 DOC: FOLIOS: -03 F-
 HORA 03:55 pm

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Entregar a Sr(a) : BERNAOLA DIONISIO DANTE ERICK
 Fecha : 05/12/2025
 Actividad Operativa : C0108 PROMOCIÓN Y/O CAMPAÑAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.
 Motivo : ADQUISICION DE INZUMOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN FAVOR DE LOS NIÑOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0090	23	051	0114	9002	3999999	5001122

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.3.1.1.1.1	30,00	KLG
093100020135	CHOCOLATE EN BARRA X 80 g	2.3.1.1.1.1	261,00	UNIDAD
095400050049	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.3.1.1.1.1	10,00	EMP X 24
096800080012	PANETON 750 g	2.3.1.1.1.1	373,00	UNIDAD
169900430211	VASO DESCARTABLE DE CARTON BIODEGRADABLE X 8 fl oz	2.3.1.5.3.2	60,00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Lic. Adm. Dante E. Bernaola Dionisio
 SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 Gerente de Desarrollo Económico y Social
 CLAD N° 12739

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
 VISTO EL EXP. N°
 10 DIC 2025
 Gerente de Abastecimiento



Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0108 PROMOCION Y/O CAMPAÑAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL
Meta Presupuestaria	0090

I. FINALIDAD PÚBLICA	ADQUISICION PARA PROMOVER UNA NAVIDAD A LOS NIÑOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION PÚBLICA	ADQUISICION DE INZUMOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN FAVOR DE LOS NIÑOS DE LA PROVINCIA DE JAUJA
III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	AZUCAR RUBIA DOMESTICA (30 KILOS) CHOCOLATE EN BARRA X80 GR (261 UNIDADES) LECHE EVAPORADA ENTERA X400 GR APROX (10 EMPX24) PANETON DE 750 G (373 UNIDADES) VASO DESCARTABLE DE CARTON BIODEGRADABLE X8 FLOZ (60 unidades)
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> - Persona natural y/o jurídica - Contar con RUC habido y activo. - Cuenta Interbancaria – CCI. - No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sitio en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico. PLAZO DE ENTREGA: La entrega a los 03 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra
VI. CONFORMIDAD DEL BIEN	La conformidad estará a cargo de Almacén y la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser otorgado en un plazo no mayor de 05 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.



VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IX. PENALIDADES POR MORA	<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p>

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUIJA

Lic. Adm. Dante E. Bermejo Diguaisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

*Seto, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*